

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

6911 ORDEN de 14 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se anuncia el cambio de lugar de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador.

Habida cuenta de la necesidad de efectuar obras de carácter urgente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, lugar previsto para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas indicadas, es preciso celebrar dicho ejercicio en local distinto al anunciado.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Artículo único

El primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador, tendrá lugar el día 22 de junio (sábado), a las 10,30 horas, en la Facultad de Medicina, sita en el «Campus» universitario de Espinardo, en vez de en la Facultad de Derecho como estaba previsto.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

6912 ORDEN de 14 de junio de 1991, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad de Murcia.

Elevado a definitivo por el Ministerio para las Administraciones Públicas el escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus distintas subescalas y categorías, con la puntuación que corresponde a cada funcionario según el baremo de méritos generales, teniendo en cuenta lo que disponen el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 31 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y la base 7 de Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988.

Ordeno:

Artículo único

Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en

las entidades locales de esta Comunidad con arreglo a las siguientes bases:

1. Bases del concurso

Primera.—Participantes.

Podrán tomar parte en concurso:

a) Los funcionarios con habilitación de carácter nacional siempre que el puesto o los puestos que soliciten, según su clasificación, se correspondan con la Subescala y categoría a que pertenezcan.

b) Los funcionarios pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretario, Interventores y Depositarios de Administración Local que no se hubieren integrado en las Subescalas a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, apartado 1, del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar conforme a las siguientes normas:

—Los Secretarios de primera, a las plazas reservadas a la categoría superior.

—Los Secretarios de segunda, a las plazas reservadas a la categoría de entrada.

—Los Secretarios de tercera, a las plazas reservadas a la Subescala de Secretaría.

Intervención.

—Los Secretarios de Ayuntamiento «a extinguir» únicamente a Secretarías de Ayuntamientos de población no superior a 2.000 habitantes.

A estos efectos, la Resolución de 27 de mayo por la que se aprueban con carácter definitivo las vacantes, contiene indicación de las plazas que exceden de dicha cifra de población.

—Los Interventores, a las plazas reservadas a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

—Los Depositarios, a las plazas reservadas a la Subescala de Intervención-Tesorería pero únicamente para puestos de Tesorería.

Segunda.—Exclusiones.

No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren inhabilitados o suspendidos en virtud de sentencia penal firme y los sancionados con suspensión de funciones o destitución del cargo si no hu-